

145- **CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EL SALVADOR**



30 de mayo de 2012.

CONTENIDO



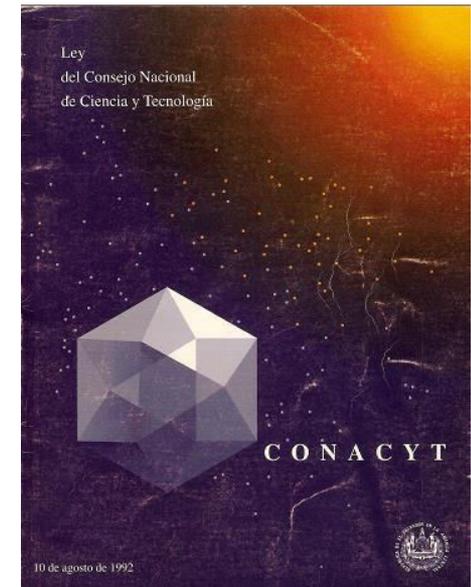
- **INSTITUCIONALIDAD DEL CONACYT**
- **RECOMENDACIONES PARA CAMBIOS INSTITUCIONALES**
- **PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO C&T**
- **PROPUESTA DE DECRETO DE CREACIÓN DEL CONACYT**
- **MISIÓN DEL BID PROGRAMA ES-LI058**
- **ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS**
- **ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO**

Base Legal de la Institución

La Asamblea Legislativa de El Salvador, por Decreto No. 287 creó el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el 10 de agosto de 1992.

Art. 1.-Créase el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como Institución de Derecho Público sin fines de lucro, de carácter autónomo descentralizado, que será la **autoridad superior en materia de política científica y Tecnológica.**

La Ley también le dio atribuciones para desarrollar la **INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE CALIDAD.**





VISIÓN

Ser la institución líder que promueva, fomente, difunda y posicione la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico y social sostenible de la nación, contribuyendo así, al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad salvadoreña.

MISIÓN

Formular, dirigir, coordinar y difundir continuamente las políticas nacionales de la ciencia y de la tecnología; orientadas al desarrollo económico, social y ambiental del país.



OBJETIVO INSTITUCIONAL

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología tiene como objetivo formular y dirigir la Política Nacional en materia de Desarrollo Científico y Tecnológico **e Infraestructura de la Calidad**, orientada al desarrollo económico y social del país.



ATRIBUCIONES DE LEY

- Formular y Dirigir las Políticas y los Programas Nacionales de Desarrollo Científico y Tecnológico orientados al desarrollo económico y social de la República.
- Asesorar al Gobierno de la República en la programación de la inversión y preparación de los presupuestos de las instituciones que reciban aportes del Estado para actividades científicas y tecnológicas.
- Ejecutar el Programa Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico a través de todos los centros de investigación e instituciones académicas cuyas actividades estén enmarcadas en los campos de la ciencia y la tecnología.
- Formular en coordinación con el Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, sobre la base de objetivos nacionales de desarrollo científico, tecnológico y económico-social, políticas referente a la asistencia técnica internacional y a la cooperación financiera externa para la ciencia y la tecnología.



ATRIBUCIONES DE LEY

- Gestionar y administrar los recursos financieros y la asistencia técnica nacional e internacional de apoyo a la ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- Fomentar las actividades tendientes a extender las fronteras del conocimiento, promoviendo la formación de científicos y técnicos, la enseñanza, perfeccionamiento y difusión de la ciencia y la tecnología, acordes a los requerimientos del desarrollo económico y social del país.
- Dirigir y coordinar las actividades y la ejecución de la política en materia de **Normalización, Metrología, Verificación y Certificación de la Calidad.**
- Lograr el fortalecimiento de las instituciones académicas que hacen ciencia y tecnología.
- Impulsar la conformación de un ordenamiento jurídico en lo referente a la ciencia y la tecnología.



La atribución del **establecimiento de la infraestructura de la CALIDAD** en el sector empresarial fue separada del CONACYT por el Decreto No. 790,

Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad,

Diario Oficial, Tomo No. 392, No. 158, del 26 de agosto de 2011).



1

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL

DIARIO OFICIAL

Ministerio de Gobernación
EL SALVADOR

DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO Nº 392 SAN SALVADOR, VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2011 NUMERO 158

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

POR TANTO;

En uso de nuestras facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministro de Economía, y de los Diputados y Diputadas Mario Marroquín Mejía, Orestes Fredesman Ortez Andrade, José Francisco Merino López, Irma Lourdes Palacios Vásquez, Blanca Noemí Coto Estrada, Francisco Roberto Lorenzana Durán, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Eduardo Enrique Barrientos Zepeda, José Serafin Orantes Rodríguez, Francisco José Zablah Safie, Douglas Leonardo Mejía Avilés, Rodolfo Parker, César Humberto García Aguilera, José Orlando Arévalo Pineda, Omar Cuéllar, Saúl Anselmo Méndez, Audelia López y Marina Landaverde.

DECRETA LA SIGUIENTE:

LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA SALVADOREÑO PARA LA CALIDAD

TITULO I

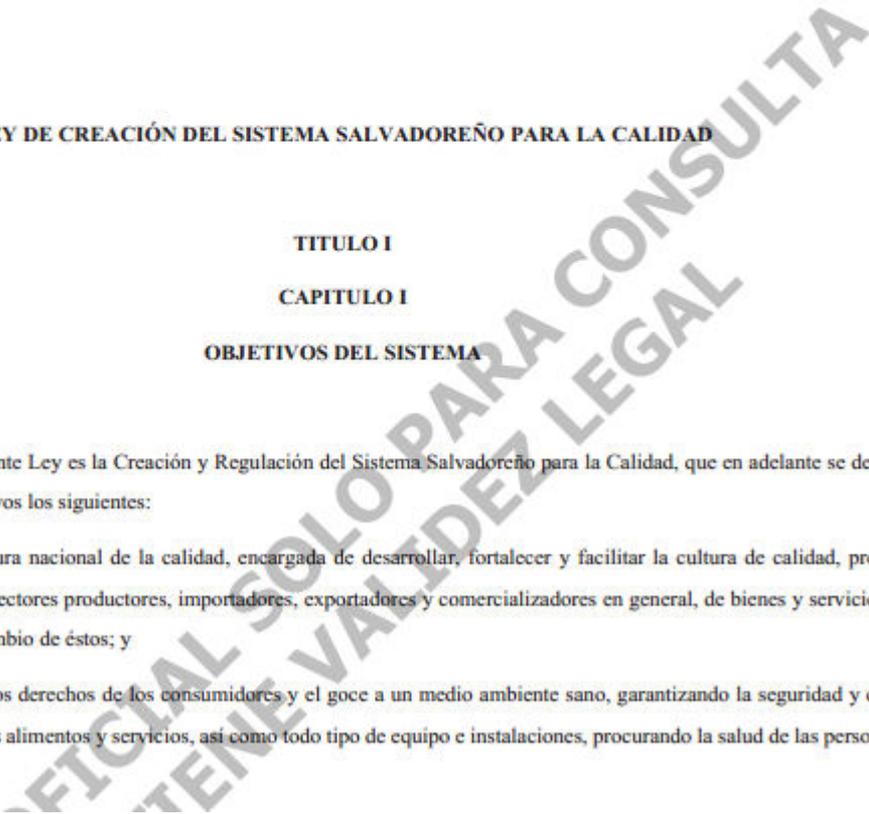
CAPITULO I

OBJETIVOS DEL SISTEMA

OBJETO

Art. 1.- El objeto de la presente Ley es la Creación y Regulación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, que en adelante se denominará "El Sistema o SSC", siendo sus objetivos los siguientes:

- a) Integrar la infraestructura nacional de la calidad, encargada de desarrollar, fortalecer y facilitar la cultura de calidad, promoviendo la competitividad de los sectores productores, importadores, exportadores y comercializadores en general, de bienes y servicios, generando confianza en el intercambio de éstos; y
- b) Contribuir a proteger los derechos de los consumidores y el goce a un medio ambiente sano, garantizando la seguridad y calidad de los productos, incluidos los alimentos y servicios, así como todo tipo de equipo e instalaciones, procurando la salud de las personas y la salud animal y vegetal.





ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE CONACYT





Junta Directiva 2007-2012

SECTOR PÚBLICO

Ministerio de Economía

Ministro de Economía y Presidente

Armando Flores

Ministerio de Educación

Viceministra de Ciencia y Tecnología

Erlinda Hándal Vega

José Francisco Marroquín

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ever Adalberto Hernández Hernández

Francisco Javier Arévalo Castaneda

SECTOR PRODUCTIVO

Gremiales Sector Industrial

Tharsis Salomón López Guzmán

José Luis Montalvo Garcés

Gremiales Sector Agropecuario

Jorge Francisco Jiménez Carmona

Marta Maricela Rodríguez de Alvarado

Gremiales Pequeña y Mediana Industria

Josué Otoniel Cruz Flores

Enrique Edgardo Melara Ruiz



SECTOR ACADÉMICO

Roberto Antonio Argueta Quan

Ángela Lorena Duque de Rodríguez

Nelson Antonio Quintanilla Juárez

Rafael Antonio Ibarra Fernández

SECTOR PROFESIONAL

Miguel Ángel Sol Monterrey

Luis Carlos Gómez Valle

Antonio Adolfo Villacorta Guandique

Rogelio Fonseca Alvarenga

Secretario de Junta Directiva

Carlos Roberto Ochoa Córdova



Los Departamentos Especializados son:

- i) Financiamiento al Desarrollo Científico y Tecnológico**
- ii) Desarrollo Científico y Tecnológico**

Se encargan de ejercer la función de dirigir y coordinar las actividades y la ejecución de la política en materia de desarrollo: **CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO;**

Orientadas al desarrollo económico y social de la República.

APORTES AL CONACYT SEGÚN LEYES DEL PRESUPUESTO



“Fomentar las actividades tendientes a extender las fronteras del Conocimiento acordes a los Requerimientos del desarrollo económico y social del país” es una atribución de Ley para el CONACYT, de importancia estratégica para El Salvador.

Para ejecutarla, en los últimos 10 Años, se le dotó en el Presupuesto General de la República de los siguientes fondos:

Presupuestos de los años	Asignado en US \$ dólares
2002	522,975.00
2003	470,675.00
2004	456,555.00
2005	456,555.00
2006	456,555.00
2007	476,100.00
2008	476,840.00
2009	496,315.00
2010	497,025.00
2011	497,025.00

Para cumplir con sus obligaciones de funcionamiento, el CONACYT ha generado fondos propios de \$ 200.000 anuales.

Con escaso financiamiento, el recursos humano ha adquirido experiencia y logrado establecer vínculos nacionales e internacionales y hacer que la marca del CONACYT sea reconocida a nivel nacional e internacional.



En el PRIMER FORO INTERNACIONAL SOBRE INVESTIGACIÓN APLICADA: RETOS Y PERSPECTIVAS PARA EL SALVADOR”, organizado por el MINED, en el marco del Fondo de Investigación de Educación Superior (FIES), Plan Nacional 2021, el 31 de marzo de 2009.

En el Foro participaron los connotados investigadores salvadoreños: i) Dr. Edgard Lobos, Biólogo Molecular, The Wolfson Institute for Biomedical Research University College London (UCL) y FUSADES; ii) Dr. Guillermo Guzmán, Ciencia de los Materiales, Centre Européen de Recherche de Corning; iii) Dr. Mario A. López, Matemática y Ciencias de la Computación, Universidad de Denver.

Las recomendaciones de disertantes y comentarios de los asistentes, fueron que:

- 1) La ubicación institucional del **CONACYT** debe favorecer la articulación con las Universidades y centros de investigación.
- 2) Se debe de aumentar el exiguo presupuesto asignado para la Investigación y Desarrollo y para el **CONACYT**.
- 3) Se debe de definir un rumbo que marque el nicho donde se va a concentrar la I+D y no dispersarse en muchas iniciativas.
- 4) Se debe invertir en la formación del Recurso Humano a nivel de doctorado para dirigir el proceso de I+D.

PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO (MINISTERIO DE EDUCACIÓN)



Derogar la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

Rector el Viceministerio de C&T en materia científica y tecnológica de la política,

Potenciar la CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA y promover la INNOVACIÓN,

Actualizar la Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología,

Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico

- ❖ **Formar y capacitar profesionales a nivel avanzado en C&T e Innovación,**
- ❖ **Contribuir a la conformación de una infraestructura de investigación en C&T para promover la innovación,**

Promover y articular el Sistema Nacional de Innovación C&T en los aspectos del desarrollo científico y tecnológico,

Establecer el Observatorio Nacional de Ciencia y Tecnología.

PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO C&T



Objeto de la Ley

Art. 1. La presente Ley tiene por finalidad establecer las directrices para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante la definición de los instrumentos y mecanismos institucionales y operativos fundamentales para la implementación de una **Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología** a través de la ejecución de un **Plan Nacional de Ciencia y Tecnología**, el cual constituye el marco de referencia de la **Agenda Nacional de Investigación**; así como incentivar la investigación científica y tecnológica en el ámbito productivo, a fin de promover el desarrollo económico, social y ambiental del país en forma sostenible.

PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO C&T



Autoridad Superior en materia de Ciencia y Tecnología de la Política

Art. 3. El Gobierno de la República, a través del Vice ministerio, será el **organismo rector en materia científica y tecnológica de la Política** y el responsable de coordinar con las entidades y actores claves del país, la formulación, implementación, revisión periódica y actualización de la Política con los avances en la citada materia, la cual servirá de base para la elaboración del Plan.

PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO E&T



INCENTIVOS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Art. 19. El Viceministerio, con la cooperación de la **unidad especializada**, dictará las disposiciones e instructivos que regulen los aspectos relacionados con el otorgamiento de los incentivos, premios o estímulos que se determinen.

Incentivos

Art. 21. El Viceministerio, con el apoyo de su unidad especializada, **creará los incentivos y otros estímulos** que considere convenientes, para promover las diferentes actividades contenidas en esta Ley y para incentivar la realización de investigaciones en el campo de la ciencia y la tecnología por parte de personas naturales y jurídicas.

PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO E&T



CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES, DEROGATORIA Y VIGENCIA

Art. 22. Cuando en los Decretos, Leyes y Reglamentos se haga referencia al CONACYT, en materia de Ciencia y Tecnología, se entenderá que a partir de la vigencia de esta Ley se referirán al Viceministerio.

Art. 26. **Derogase el Decreto Legislativo No. 287**, de fecha 15 de julio de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 316, del 10 de agosto del mismo año, que comprende la **Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.**

DECRETO DE CREACIÓN DEL CONACYT



CRÉASE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO UNIDAD DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FINALIDAD

Art. 1.- Créase el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que podrá denominarse por sus siglas CONACYT, como una **Unidad Desconcentrada, adscrita al Ministerio de Educación, bajo la dependencia directa del Viceministerio de Ciencia y Tecnología**, y tendrá como objeto ser una entidad implementadora y ejecutora estatal de políticas nacionales en materia de desarrollo científico, tecnológico y de apoyo al fomento de la innovación.



Misión del BID

Programa de Transformación Tecnológica e Innovación (ES-LI058)

Subcomponentes del Programa relacionados con el CONACYT:

i- Institucionalidad, ii- Becas para Doctorados, iii- Observatorio de Innovación, Ciencia y Tecnología.

ACTIVIDAD
Mapeo de la institucionalidad de ICT*
Diseño del modelo institucional del SNICT**, rol y funciones
Diseño del modelo de la Unidad Coordinadora de la ICT
Instalación de la Unidad Coordinadora (un año)
Financiamiento para apoyar el fortalecimiento de la investigación
Programa de formación para instituciones miembros del SNICT
Alianzas y convenios Públicos-Privados
Marco Regulatorio
Diseño e implementación de Plan de Formación de Gestores Institucionales de ICT
Diseño e implementación del Programa de Fortalecimiento Institucional del CONACYT
Diseño de plataforma, establecimiento de indicadores para el seguimiento y evaluación del SNICT
Establecimiento de mecanismos de apoyo a la inn. e investigación social y productiva

A



**ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONACYT
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE DOCTORADO EN
CIENCIAS EXACTAS Y LAS INGENIERIAS**



- **Objetivo General**

Proveer al país de una masa crítica de especialistas en Ciencias Exactas e Ingenierías, formados al más alto nivel, para que impulsen de forma acelerada la transformación productiva nacional.

- **Descripción del Programa**

Dirigido a todos aquellos investigadores que actualmente se encuentran vinculados en alguna etapa de investigación en las áreas prioritarias de desarrollo de país: seguridad alimentaria y nutricional, salud, medio ambiente y energía.

En consecuencia, los temas de investigación deberán enmarcarse en estas áreas y serán definidos por el Viceministerio de Ciencia y Tecnología.



•Descripción del Programa

Las becas a otorgar serán focalizadas a grupo de investigadores que pertenecen a centros de investigación, o universidades, o empresas que estén realizando investigaciones con universidades o centros nacionales de investigación. Contemplará la formación complementaria, para el perfeccionamiento del idioma del país donde realizarán estudios doctorales.

La modalidad del programa de becas tipo “sándwich” contempla formación a la medida, que responda específicamente a los requerimientos de El Salvador y que puedan ser compatibles con los de la instancia receptora; en ese sentido, será indispensable el establecimiento de convenios con universidades de reconocido prestigio internacional (las formadoras), como con las universidades, centros de investigación o empresas del país que recibirán a los graduados.



•Funciones del CONACYT dentro del Programa

1. Gestionar, establecer y mantener vínculos: convenios nacionales e internacionales (Universidades internacionales y nacionales, Centros de Investigación y Centros de enseñanza de idiomas, etc.)
2. Formular las correspondientes convocatorias del programa y someterlas al MINED para su aprobación.
3. Promover las convocatorias del Programa.
4. Administrar los procesos de aplicación y selección.
5. Apoyar técnicamente al MINED en el proceso de Registros Financieros.
6. Apoyar técnicamente al MINED en los procesos legales (Contratos de Asignación, cumplimiento de obligaciones de las partes, etc.)
7. Administrar técnicamente las becas otorgadas (seguimiento al becario).
8. Realizar evaluaciones y elaborar registros de aprovechamiento del programa.
9. Seguimiento de los trabajos de investigación.
10. Publicar los resultados del Programa.

B



ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONACYT EN EL OBSERVATORIO DE ICT

PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO



Establecer el Observatorio Nacional de Ciencia y Tecnología que funcionará de acuerdo a la Política y a los lineamientos del Plan.

El **Observatorio** tendrá por finalidad:

- Investigar sobre el estado y las dinámicas de Ciencia y Tecnología;
- Realizar la gestión, análisis, evaluación y difusión del conocimiento;
- Producir indicadores sobre ciencia y tecnología;
- Recoger, sistematizar y analizar información que servirá de base para tomar decisiones;
- Establecer lineamientos de políticas de investigación y desarrollo tecnológico;
- Buscar causalidades y realizar estudios de prospectiva para aplicar el conocimiento de la ciencia y la tecnología a las actividades que se establezcan como prioritarias en beneficio de la sociedad;
- Establecer los mecanismos y elaborar los instrumentos de evaluación para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta Ley.

Programa de Transformación Tecnológica e Innovación (ES-LI058)

CREACIÓN DEL OBSERVATORIO SALVADOREÑO DE ICT. Actividades:

Asistencia Técnica para montar el Observatorio.

Diseño de la organización y funcionamiento del Observatorio.

Logística y de administración para su funcionamiento.

Cursos de capacitación de inducción para el personal técnico y operativo del Observatorio.

Diseño de plataforma común para la recopilación y registro de datos e información al SNICT.

Establecimiento de Sistema de Difusión de Información relativa a la ICT.

Establecimiento de mecanismos y métodos de evaluación de la ICT e instrumentos.

Determinación de Indicadores de Innovación, Ciencia y Tecnología a producir.

Compras de materiales y equipos.

Recoger, sistematizar y analizar información relativa a ICT.

Investigar sobre el estado de las dinámicas de innovación, ciencia y tecnología.

Gestión, análisis y evaluación del conocimiento.

Producción de Indicadores sobre Innovación, Ciencia y Tecnología.

Establecimiento de lineamientos de políticas de investigación y desarrollo tecnológico.

Evaluación de Programas y Proyectos del Observatorio y de ICT.

Información sistemática de la ICT a tomadores de decisión política y del SNICT.

Búsqueda de causalidades y estudios de prospectiva.

Programa de Transformación Tecnológica e Innovación (ES-LI058)

CREACIÓN DEL OBSERVATORIO SALVADOREÑO DE ICT. Resultados esperados:

Conocimiento y adaptación de experiencias exitosas a necesidades identificadas.

Organización funcional y puesta en marcha del Observatorio.

Plataforma común establecida.

Sistema de Información establecido.

Mecanismos y métodos de evaluación de la ICT e instrumentos establecidos.

Indicadores de Innovación, Ciencia y Tecnología definidos y elaborados.

Materiales y equipos adquiridos.

Información estratégica elaborada.

Investigaciones sobre el estado de las dinámicas de ICT realizadas.

Gestión, análisis y evaluación del conocimiento hecha llegar a los diferentes usuarios.

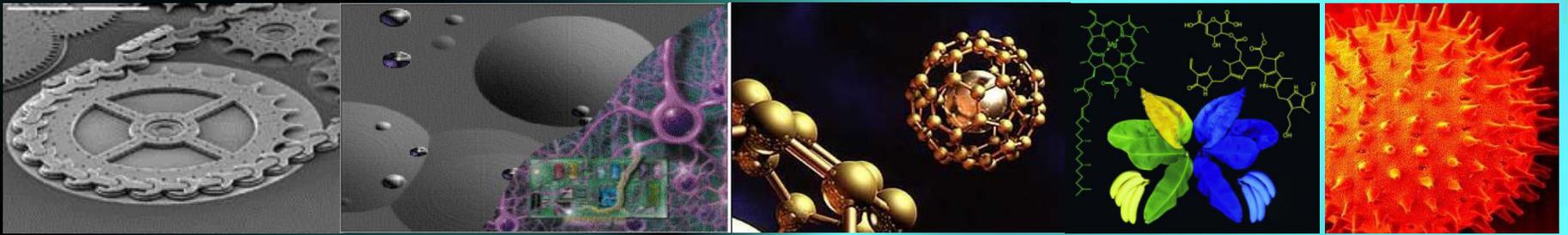
Indicadores seleccionados de ICT producidos sistemáticamente.

Lineamientos de políticas de ICT realizados y entregados a los tomadores de decisión.

Procesos de evaluación de las actividades del Observatorio y de ICT en ejecución.

Información difundida sistemáticamente.

Estudios de prospectiva para el desarrollo productivo de áreas de interés seleccionadas.



**¡MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCION!**